



# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1153

SANTIAGO, 25 JUL 2016

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; en la Resolución Exenta SS/N°8, de 4 de enero de 2016; y en la Resolución Afecta SS/N°67 de 14 de agosto de 2015;

2) La Resolución Exenta IP/N°317, de 22 abril de 2013, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", cuyo representante legal es doña **Luz Argenis Velásquez Betancur**, y que se encuentra inscrita bajo el N°24 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) La presentación de fecha 19 de julio de 2016, ingresada mediante correo electrónico de esa fecha, por la cual la representante de la entidad acreditadora señalada precedentemente informa sobre la modificación de la dirección de las oficinas de dicha entidad, a la **calle Hualle N°371, Parque Inglés, en la ciudad de Antofagasta**, así como radicando su propio domicilio y el domicilio de los Directores Técnicos, titular y suplentes, en esa misma ubicación, para todos los efectos legales, y solicita se modifique la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, en el sentido antes señalado;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante la presentación señalada en el N°3 de los Vistos precedentes se ha informado de los cambios por la representante legal vigente de la Entidad Acreditadora respecto de los cambios que allí se indican;

2º.- Que, atendido lo anterior corresponde acceder a su solicitud de modificación de la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido señalado en su presentación;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente



## RESOLUCIÓN:

**1° HA LUGAR** a la solicitud de la entidad acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", señalada en el N°3 de los Vistos precedente. **En consecuencia, MODIFÍQUESE** la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras de esta Superintendencia, en el sentido de señalar que la dirección correspondiente a calle **Hualle N°371, Parque Inglés, de la ciudad de Antofagasta, en la Región del mismo nombre**, constituye la nueva **dirección de las oficinas** de la entidad, así como el **nuevo domicilio** de su **representante legal**, así como de sus **Directores Técnicos**, titular y suplentes.

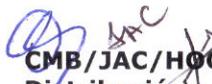
**2° PRACTÍQUESE** la modificación señalada en el numeral anterior por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, dentro del plazo de quinto día, desde que esta resolución le sea intimada.

**3° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

**4° NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la solicitante por carta certificada.

### REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

  
**DR. ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ**  
**INTENDENTE DE PRESTADORES**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**CMB/JAC/HOG**  
**Distribución**

- Representante Legal Entidad Acreditadora "Acredita Norte Chile Ltda." (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Calidad IP
- Encargado Unidad de Apoyo Legal IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora "Acredita Norte Chile Ltda."
- Oficina de Partes
- Archivo